

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 299/2024
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
AMATILÁN, ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a doce de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LXVI/DAyCC/047.01.CC/2024 y anexo de Gerardo Fernández Noroña, quien se ostenta como Senador Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	22663

Documentales que se recibieron el día de hoy, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a doce de diciembre de dos mil veinticuatro.

Desahogo de vista con manifestaciones de tercero interesado.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio y anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, y con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene desahogando la vista ordenada en proveído de veintiocho de octubre del año en curso, en su carácter de tercero interesado y, al efecto, realiza las manifestaciones que a su derecho convienen en relación con el presente medio de control constitucional.

Delegados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y ofreciendo como pruebas la documental que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

¹ De conformidad con la constancia que al efecto exhibe y en términos del artículo 67, numeral 1, de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente:
Artículo 67.

1. El Presidente de la Mesa directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...).

Solicitud de copias simples. Se autoriza a costa de la Cámara de Senadores la expedición de las copias simples que solicita de las contestaciones de demanda y los alegatos que en su oportunidad presenten las partes, y entréguese a las personas autorizadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Apercibimiento respecto a la información. Se apercibe a la autoridad tercero interesada que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información contenida en las copias solicitadas, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición del Municipio actor y la Fiscalía General de la República, el oficio de desahogo de vista de cuenta y su anexo, los cuales pueden ser consultados en la referida Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Atento a lo dispuesto por el Pleno de la Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de tercero interesado en este asunto.

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

Notifíquese. Por lista al Municipio actor y a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto y la del oficio de manifestaciones de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2024T21:26:12Z / 13/12/2024T15:26:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	c6 6c 22 10 3e 0e 22 64 1a 2d 7e ad 8d c1 07 7e 54 bf 92 db 80 6f e9 24 60 62 07 95 35 71 ae cf e7 6f 94 47 82 9a 72 f8 89 ba ea e9 59 d3 72 46 a4 88 3b 87 60 25 17 09 c5 7f 52 7c ab 25 21 3d 6a 43 79 1e 7a e6 ec 12 d5 9a db 39 3f 45 1c ba b7 b7 50 47 86 9f f5 fe 41 a8 91 6c 97 71 63 59 09 fa 79 0d fd 95 f9 d4 8c 3f 23 7a d9 f7 58 90 7e 21 9a 32 5b 69 6c a4 d4 6d 11 10 b5 02 5d 69 56 8a a1 6a cc 68 8c 2a c3 38 bd 09 a3 38 c7 fe f2 13 aa 72 17 e8 d2 97 1f 87 a0 8a 2e 44 65 e5 56 9c 13 9b 78 c1 36 6b f3 1a 15 86 d0 a6 d5 48 51 65 c2 9b 65 16 28 2e 15 90 c2 54 c8 f2 b4 8a cd 6a ab a8 41 d5 d2 34 64 bf 9f 9d 51 0e c0 99 53 1c 27 ca 05 60 ba 8a a6 62 ee c6 4b 6e 12 04 a6 dd fb 4f eb 17 2d 16 f4 08 3a af c4 4a 19 d4 ac d0 f0 54 b4 d6 35 a6 8d 99 4c c7 1d 0a 43 ab			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2024T21:26:12Z / 13/12/2024T15:26:12-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2024T21:26:12Z / 13/12/2024T15:26:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7935276			
	Datos estampillados	9CB71E2DA75878E502B0C0B835AA635F4C135C754A00E3D64E8ED3D2AFE2D250			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2024T20:06:31Z / 13/12/2024T14:06:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b0 ab 89 9f 25 25 4e e3 4c 54 89 d8 b2 9f aa 6a c3 01 d1 8a 46 6c c0 66 3c 03 56 43 62 05 de 1f a4 56 66 8a e8 e4 dc 10 3e 26 c3 5a 5c e1 fe b8 81 ba 60 04 a2 10 6e 78 4a 4e 88 19 0a 2c be 04 ff 6a 8a 18 79 7b 68 a0 0d d6 8a 6b 5d e6 b0 3e fd d8 e1 57 5b f3 b3 c4 c0 45 95 a4 aa 22 8a 9e 82 cf 03 e2 bf d8 08 9b a2 94 74 3f bf 9b c6 98 45 a7 5a 35 8a a9 48 40 03 f7 a5 07 44 6b cc 94 b3 bd 69 b5 08 e3 9b c5 74 49 28 43 13 40 9c 9c bf 3f 9e 81 2a b8 10 b2 c8 d1 b5 1f 38 6c 74 98 08 f4 45 1a bd 49 93 8e 14 37 d0 97 dd 1b b3 6d 15 d8 c1 cf 66 31 eb a4 d9 88 74 39 4a 04 12 8a fe 50 b5 a3 c2 3d b5 58 51 91 61 f0 3b dd 9f 17 a9 de 9b c3 9d b9 20 3a 32 46 4e 2b 47 67 c7 80 56 ac 26 ad 1f be 08 83 25 2f ea 08 60 22 57 62 d1 1b a9 91 d4 f9 f8 ce 8c a9 a6 e4 6e fe 2c 6e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2024T20:06:33Z / 13/12/2024T14:06:33-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/12/2024T20:06:31Z / 13/12/2024T14:06:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7934588			
	Datos estampillados	7AA4D9D6DEF7BDFC051A7AD44B9DDE8E267CB858C8EE74F84881097EC2A1A14F			